



- ORDENANZA N° 1879/12 -

VISTO:

El Expediente N° 714 generado por el Señor Esteban Andrés ANDRADA, en la Oficina de Catastro Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 917/04;

La nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 2970/12; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Esteban Andrés Andrada, resulto adjudicatario de un lote municipal mediante la referida ordenanza N° 917/04, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;

Que dicho predio se identifico en la oportunidad como Lote 7 de la Manzana 51, Barrio Cañada de la Cabra, con una superficie aproximada 432,00;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que dicho inmueble se encuentra cancelado en su totalidad;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

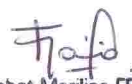
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la ordenanza N° 917/04, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: MODIFICAR el texto del artículo 2° de la Ordenanza N° 917/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 7 de la Manzana 51, Matricula Catastral 01-20-52-2347, con una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (432,00 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 785.-


Elizabeth Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1879/12 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

LOCALIDAD: ANDACOLLO

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

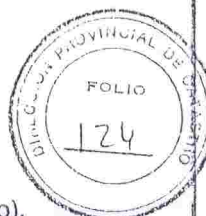
PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).

PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).

PROTOCOLIZADO EN EL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
To. Fo.



MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN

01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-
Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84,
2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 100-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).

BOCQUIS DE LOCALIZACION

EN ESPACIO APARTE

PROPIETARIOS

Sr. VICTOR ESTEBAN SANCHEZ
INTENDENTE
D.N.I. n° 4.336.600
Calle Nueva n° 158 - ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 2.605.091
Belgrano n° 350 - NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 2.648.581
Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN

OBSERVACIONES



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-121505.

Agrim. P. Muñoz
JEF. DIRECC.

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





PLANILLA DE SUPERFICIES PARA LA REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA DE LA MANZANA 51

VZ	COT	SUSCRITOS										SUPERFICIE		SUP. QUE SUP. EXISTE		DISTRIBUCIÓN		MATRÍCULA CATASTRAL	
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	m ²	m ²	m ²	m ²	m ²	m ²	OT	SEC
51	4	435.94	52.64									488.58						10	52
	5	54.00	359.31									423.31						10	52
	7			171.16	760.85							432.00						10	52
	8					288.39	143.51					432.00						10	52